



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gaceta 11 de Noviembre de 1871.)

DECRETO.

Atendiendo á los méritos, dilatados servicios y circunstancias del Mariscal de Campo D. Manuel de la Serna y Hernandez Pinzon, actual Capitan general del distrito de Aragon,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por haber sido dados de baja en el Estado Mayor general del ejército los de la misma clase D. Francisco Matheu y Arias, Conde de Puñonrostro, D. Juan Contreras y Roman y D. Eduardo Fernandez San Roman y Ruiz.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.

Méritos y servicios del Mariscal de Campo D. Manuel de la Serna y Hernandez Pinzon, promovido á Teniente General.

Cuenta 55 años de efectivos servicios, 64 con abonos y 67 de edad, desempeñando actualmente el importante cargo de Capitan general de Aragon.

Cadete desde 18 de Enero de 1816 subsistió 15 años y cinco meses en esta clase. Tomó parte en la guerra de 1820 á

1823 asistiendo á varias acciones, siendo herido de bala en el hombro izquierdo en la de Montefrio, donde fué premiado su comportamiento con la cruz de San Fernando. En la de Madroñera cayó prisionero; estuvo en esta situacion hasta el 26 de Octubre y en 1.º de Noviembre pasó á la clase de indefinido, en la cual y en la de ilimitado permaneció hasta fines de 1829.

Vuelto al ejército ascendió á Subteniente de infanteria en Junio de 1831. Principiada la guerra civil de los siete años, entró en operaciones en el ejército del Norte y concurrió á la defensa de la línea avanzada de San Sebastian, levantamiento del tercer sitio de Bilbao, accion de Luchana la noche del 24 al 25 de Diciembre de 1836, en que fué herido de bala de fusil en el muslo izquierdo, y por su comportamiento obtuvo el grado de Capitan y el dictado de benemérito de la patria.

En 1837 pasó al ejército del Centro y se halló en la accion de Barbastro y vadeo del Cineca el 2 y 5 de Junio, donde á la cabeza de 30 caballos cargó á un batallon enemigo, al que, con auxilio de otras fuerzas, hizo prisionero. Asistió á la batalla de Chiva, obteniendo sobre el campo de batalla el empleo de Capitan, á las acciones de Linares, Arcos de la Frontera, levantamiento del sitio de Lucena y accion de Alcora, sitio de Maella y otras muchas é importantes funciones de guerra en que se distinguió, continuando en campaña hasta fin de Setiembre de 1839.

En Julio de 1843 ascendió á Teniente Coronel, y á Coronel en 1851 en consideracion á sus méritos y servicios.

Brigadier desde 6 de Enero de 1853, ha permanecido cerca de 16 años en esta clase con notable atraso de su larga carrera; obteniendo el actual empleo de Mariscal de Campo por los distinguidos servicios prestados en Sevilla desde el 19 al 30 de Setiembre de 1868 en favor de la revolucion.

Se halla condecorado con las Grandes Cruces de San Hermenegildo y Mérito militar de las designadas para premiar servicios de guerra, con las de San Fernando de primera clase, medalla de Luchana, la de distincion por la batalla de Chiva y otras varias por acciones de guerra.



SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

*Sesion publica ordinaria del 8 de Noviembre
de 1871.*

PRESIDENCIA DEL SR. UCELAY.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente á las doce menos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Lasierra dijo que, segun creia, la Comision Provincial habia acordado incautarse de los expedientes que siendo de competencia de la Diputacion existian en la Secretaria del Gobierno de provincia; que elogiaba esa medida, que era de interés para los pueblos, y deseaba saber si continuaba ó habia terminado tal operacion. Contestando el Sr. Padilla expresó que, efectivamente, teniendo la Comision noticia de que existian archivados en el Gobierno esos expedientes, habia encargado á uno de los individuos de su seno, auxiliado por dos Oficiales, recibirlos bajo inventario, continuando aun la operacion.

El Sr. Isabal deseaba saber cuántos expedientes tenia en su poder todavia la Comision revisora, y contestando el Sr. Espondaburu que uno tan solo relativo á apremios contra los pueblos, añadió el Sr. Isabal que debia haber algun otro expediente, que en una ú otra forma debia venir á la Diputacion, y aludia al de gastos con motivo de la venida á esta capital de D. Amadeo I.

Contestó el Sr. Marton que ese expediente estaba sobre la mesa, y acerca de él presentaria la Comision Provincial una proposicion.

Medió algun debate entre los Sres. Isabal y Marton relativamente á la forma más oportuna y procedente de traer ese asunto á discusion; y usó despues de la palabra el Sr. Genzor para manifestar que, segun tenia entendido, las cuentas de Belchite á que se referia el acuerdo adoptado el dia anterior por la Diputacion, estaban ya en las oficinas de la misma desde el 4 de Octubre, por lo que procederia suspender ó dejar sin efecto lo acordado.

El Sr. Espondaburu dijo que si efectivamente era así, y lo averiguaria la Comision revisora, procederia lo indicado por el Sr. Genzor.

Seguidamente manifestó el Sr. Velazquez que, contestando á la pregunta del Sr. Franco relativa á los débitos á los Profesores de Medicina, se habia dicho que existia algun inconveniente para el completo pago por corresponder al ejercicio finado; y habiéndose pagado á un contratista de leñas la cantidad de 16 000 reales, deseaba saber si ese crédito era del ejercicio pasado ó del actual.

Contestó el Sr. Ortubia que del pasado ejercicio, y debia advertir que tal pago se hizo porque, careciendo los establecimientos de Beneficencia de leñas para las cocinas, por no ser de recibo la presentada por el Ayuntamiento, y negándose dicho contratista á facilitar combustible si no se le entregaba alguna cantidad á cuenta de los

26.000 que se le adeudaban, no hubo otro medio para salir del conflicto.

Preguntó el Sr. Espondaburu si ese pago se habia consignado en la distribucion mensual de fondos, y dijo el Sr. Ortubia que no, porque era cuestion del momento, como algunos otros pagos de Beneficencia; siendo esto causa de que en alguna ocasion, y existiendo fondos, hubiese acordado entregas á los Establecimientos, cuyas atenciones urgentisimas, y que consideraba, por su carácter, preferentes, no permitian á veces esperar hasta el siguiente mes.

Observó el Sr. Espondaburu que comprendia los buenos deseos del Sr. Ortubia; pero como la ley está sobre todo, con arreglo á ella, como Ordenador de pagos, no podia salirse de la distribucion de fondos, y al formarla es cuando debian preverse todas las necesidades: replicando el señor Ortubia que los casos á que habia antes aludido eran excepcionales, y en ellos, aunque hubiera contraido responsabilidad, la hubiera arrostrado en favor de los establecimientos de Beneficencia.

Trascurrido el tiempo destinado á preguntas é interpelaciones, se pasó á la órden del dia; y leida una comunicacion del Sr. Director general de Instruccion pública que contenia la Real órden dando gracias á la Diputacion por haber elevado al discutir el presupuesto el sueldo de los Profesores del Instituto, la Diputacion quedó enterada.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de Beneficencia relativo á varios expedientes pasados á informe de la misma, siendo el primero el de nembramiento interino de Manuel Longás, hecho por la Comision Provincial, para el cargo de asistente de enfermos del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia; y la Diputacion, de conformidad con el dictámen, acordó nombrar en propiedad al referido Longás para el expresado cargo.

Leido el expediente relativo á la solicitud de jubilacion presentada por D. Vicente Ramos, Secretario-Contador de la Casa-Hospicio de Misericordia, se acordó á peticion de dos Sres. Diputados que se aplazase la discusion sobre el asunto por 48 horas.

Se leyó despues el expediente relativo á aumento de sueldo del Maestro de dicho Hospicio, manifestando el Sr. Ciriquian que, con la simple lectura hecha, podia formarse juicio de los buenos servicios del Profesor, y á nombre de la Comision de Beneficencia declaraba que dificilmente podria reemplazarse por quien reuniese iguales condiciones de aptitud y celo; y el Sr. Grassa, como individuo de la Comision de Instruccion pública, añadió que los antecedentes del interesado eran relevantes, por lo que esa Comision habia informado favorablemente.

El Sr. Gimenez expresó que en conciencia creia era digno dicho Maestro del premio que se proponia; pero á la Comision de Hacienda le asaltó el escrúpulo de que ese empleado iba á quedar equiparado en sueldo con el Director del Establecimiento, pareciendo esto algo anómalo. Asintiendo el Sr. Delgado á lo expuesto por el Sr. Gimenez, hizo presente que aunque se acordase el aumento, seria preciso esperar á la formacion del presu-



puesto, y además produciría la presentación de pretensiones análogas, cuando la provincia no está en disposición de aumentar los gastos. En el mismo sentido habló el Sr. Marquet, indicando que aunque el Maestro fuese muy acreedor al aumento, la ocasión para acordarlo era inoportuna.

Disentía el Sr. Lasierra de algunas apreciaciones hechas, creyendo que no era sentar un precedente para otros aumentos el concederlo en este caso, en que se reconocía un mérito extraordinario, y sería injusto que por el temor enunciado dejasen de premiarse los buenos servicios, debiendo estimularse y premiarse á los buenos empleados; por lo que creía que la Diputación no había de negar su aprobación al pequeño aumento de gastos de que se trataba, mucho más refiriéndose al ramo de instrucción.

El Sr. Cortés hizo notar que además del sueldo tenía el Maestro habitación en el Hospicio; y preguntando el Sr. Isabal si además gozaba de algunos emolumentos, contestó el Sr. Ciriquian que la asistencia facultativa, pero esas ventajas las disfrutaba hasta el último portero de la casa; siendo de advertir que el citado Maestro tiene ahora la enseñanza extraordinaria de las niñas del Hospitalico que no tenía antes, y que no guardaba paridad su sueldo con el de los Maestros de las escuelas públicas del Ayuntamiento, que no contarían de seguro con tantos niños como la del Hospicio.

Deseaba saber el Sr. Arroyo si estando fijado por la ley el sueldo que debían disfrutar los Maestros podía separarse de eso la Diputación, y el Sr. Grassa contestó que la escala gradual que estaba señalada era aplicable á las escuelas públicas, pero no á las privadas como la del Hospicio.

Tomó parte también en la discusión el Sr. Esendaburu, exponiendo la necesidad de fijar si el aumento se entendería desde ahora ó desde el presupuesto próximo, pues en este último caso podría tenerlo presente la Comisión de presupuestos y proponer lo que estimare; replicando el señor Ciriquian que discutido ya el asunto y formado juicio no había necesidad de ese aplazamiento.

Inmediatamente se acordó proceder á votación y que esta fuera nominal, dando el resultado siguiente:

Dijeron *si* los Sres. Padilla.—Ortubia.—Perez.—Frison.—Ciriquian.—Zamora.—Ballesteros (D. Cesáreo).—Aranda.—Ballesteros (D. Juan).—Grassa.—Roldan.—Sancho.—Lasierra.—Esendaburu.—Ucelay.—Blasco.

Dijeron *no* los Sres. Delgado.—Gasca.—Cortés.—Millan.—Marquet.—Velasco.—Isabal.—Gonzor.—Velazquez.—Franco.—García Gil.—Arroyo.

Resultando par tanto aprobada la propuesta de aumento de sueldo por 16 votos contra 12.

El Sr. Isabal expresó la duda de si esa votación podía surtir efectos tratándose de un acuerdo que modificaba el presupuesto, cuando para la aprobación de este se requería mayoría absoluta de votos, según la ley, duda que también expresó el señor Marquet; contestando los Sres. Ortubia y Grassa que no podía existir duda alguna, puesto que el

aumento sería para el ejercicio venidero, en cuyo presupuesto se consignaría el aumento en virtud del acuerdo de la Diputación.

Suspendida la discusión sobre los restantes expedientes del dictamen de la Comisión de Beneficencia, se dió cuenta del de dimisión de D. Joaquín Marton y Gavin del cargo de Vocal de la Comisión Provincial, habiendo salido del salón dicho señor Diputado: y el Sr. Ortubia, en el uso de la palabra, dijo: que la Diputación sabía las fases por que había pasado el enojoso asunto de nombramiento de la Junta provincial de Instrucción pública, que quedó sin verificar al terminar las sesiones del anterior período. Que como asunto urgente se vió la Comisión en el caso de abordarlo y darle cima, surgiendo con este motivo un disentimiento momentáneo con el Sr. Marton, que produjo la dimisión de que se trataba, y aunque las explicaciones que particularmente mediaron restablecieron desde luego la buena inteligencia y armonía que siempre había existido entre todos los individuos de la Comisión Provincial, y el Sr. Marton siguió asistiendo á las sesiones, una consideración de delicadeza le impidió retirar su dimisión, toda vez que estaba acordado dar cuenta de ella á la Diputación en pleno.

El Sr. Isabal manifestó que, puesto que la falta de armonía, que era el fundamento de la dimisión, había desaparecido, no había que ocuparse del asunto.

Habiéndose promovido un incidente relativo al mismo, con motivo de una proposición presentada por los Sres. Esendaburu y Velazquez, después de alguna discusión en que tomaron parte varios Sres. Diputados, quedó retirada dicha proposición por los firmantes.

Puesto á votación acto continuo si se admitía ó no la dimisión de D. Joaquín Marton, se acordó que no por unanimidad en votación ordinaria.

Procedióse después á la lectura de la proposición siguiente:

«Los que suscriben piden á la Diputación se sirva acordar que la Comisión Provincial obró como debía, con motivo de la llegada á esta ciudad del Monarca ó Jefe del Estado, respecto al recibimiento, festejos y gastos consiguientes acordados por la misma, y que en su virtud apruebe todo lo hecho con ocasión de dicho suceso. Zaragoza 8 de Noviembre de 1871.—Joaquín Marton y Gavin.—Ventura Padilla.—Valero Ortubia.—Pablo Sancho y Lezcano.»

El Sr. Isabal, fundado en el art. 9.º del reglamento de sesiones y considerando de alguna gravedad é importancia el asunto, propuso pasara á informe de una Comisión.

El Sr. Marton dijo que deseando la Comisión que se examinase el expediente, pensaba proponer, así que se hubiera tomado en consideración la proposición presentada, que todos los antecedentes quedasen sobre la mesa á disposición de los señores Diputados que quisieran enterarse.

Extrañando el Sr. Esendaburu la forma de traer al debate la cuestión, cuando los demás expedientes se habían presentado para examen de la Comisión revisora, indicó el Sr. Marton que se había separado precisamente por llamar más la aten-

cion sobre él; y habiendo insistido el Sr. Isabal en que pasara á una Comision, bien fuera la revisora u otra especial, despues de algunas palabras de los Sres. Marton y Ortubia manifestando que no se oponian, se acordó que el asunto pasara á la Comision revisora.

Suplicó el Sr. Espondaburu se le eliminase de ella, y declarando inmediatamente los Sres. Aranda y Cortés que en tal caso tambien se retirarian, no fué aceptada la indicacion del Sr. Espondaburu.

Siendo las dos y media, y pasadas las horas de reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesion.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 23 de Marzo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Se acordó pase á la Comision de Obras para que emita dictámen la cuenta presentada por el carpintero Vicente Herrero, su importe 307 reales 50 céntimos, por arreglar el Paraninfo de la Universidad con motivo de la eleccion de Senadores.

Zaragoza.—Los abastecedores de los establecimientos de Beneficencia solicitan que en falta de los billetes del empréstito del Gobierno, se endosen á los mismos con las debidas formalidades los resguardos provisionales del Tesoro, ó se expida una certificacion á cada uno de los interesados, y se acordó acceder á lo que se solicita.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por el Sr. Gobernador, acordó la Comision se dé orden al Arquitecto para que sin perjuicio de las atenciones del servicio, practique la medicion de los pozos negros de la Casa-galera de mujeres.

Zaragoza.—El Inspector de primera enseñanza reclama el material de oficina del año 1869 á 70: se acordó pase el expediente á la Comision de Instruccion primaria para que emita dictámen.

Zaragoza.—Se acordó tambien que pase á la de Instruccion pública, para que informe con urgencia, el expediente relativo á la supresion de los estudios de aplicacion del Instituto.

La Muela.—Solicita el Alcalde que del fondo de presos pobres del partido se abonen los gastos de conduccion de los mismos, y se acordó que no se grave á los pueblos con este servicio cuando la Guardia civil se balle reconcentrada; disponiendo que, tanto á este Alcalde como á cualquier otro que se halle en el mismo caso, se abonen los gastos de conduccion en la forma que se solicita.

Nuez.—El Alcalde pide autorizacion para hacer el reparto de consumos, y la Comision acordó manifestarle que si en la primera reunion no hu-

biese número suficiente de asociados, se proceda á otra convocatoria; debiendo hacer uso de la autoridad para la conservacion del orden en sus reuniones.

El Pozuelo.—Varios vecinos solicitan la presentacion de cuentas municipales, y se acordó pase la instancia al Negociado 2.º para que emita dictámen.

Villanueva de Gállego.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para establecer los consumos, y se acordó pase la instancia para su resolucion al Sr. Gobernador.

El Buste.—Consulta el Ayuntamiento si debe llevarse á efecto el reparto municipal; y se acordó contestarle afirmativamente si, como asegura, estuviese hecho conforme á las prescripciones de la ley.

Alborge.—Pide autorizacion el Alcalde para cobrar el impuesto personal de 1869 á 1870, y se acordó que el Ayuntamiento lleve á efecto dicho reparto.

Tauste.—D. Antonio Martinez, Profesor de Cirujía, solicita que el Ayuntamiento le pague 450 escudos que le adeuda, y se acordó que dicha municipalidad incluya aquel crédito en el presupuesto, conminándole si no lo verifica con la multa de 20 escudos.

Aladren.—D. Antonio Agudo reclama contra el acuerdo de la Junta municipal, por haberle rebajado el sueldo de Secretario. Se acordó manifestar al interesado que dicha Junta es la que puede modificar su acuerdo.

Zaragoza.—El Sr. Presidente de esta Audiencia pide el expediente de proclamacion del Diputado por el distrito de Sós D. Vicente Fuertes: se acordó que con toda urgencia se remitan los antecedentes que se reclaman.

Zaragoza.—El mismo Sr. Presidente pide certificacion del dia en que se publicó el acuerdo declarando incapacitado para desempeñar el cargo de Diputado provincial á D. Joaquin Lopez Beraton, y se acordó remitir con toda urgencia la certificacion que se interesa.

Maria.—José Zapata y Pablo Lopez, peones camineros, reclaman contra el acuerdo del Ayuntamiento por el embargo de varios efectos para el cobro de la cuota detallada en el reparto municipal. Se acordó que en el término de tercero dia informe el Ayuntamiento, con suspension de todo procedimiento.

Caspe.—La Comision acordó se recuerde al Alcalde la pronta devolucion de las cuentas del año 1866 á 1867 y resumen de las de 1867 á 68, 68 á 69 y 69 al 70, conminándole con la multa de 100 pesetas si no cumple con este servicio en el término de ocho dias.

Maluenda.—En vista de lo expuesto por don Joaquin Abian Sebastian, la Comision acordó relevarle del cargo de Alcalde y Concejal del expresado pueblo.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por el Sr. Vi-

cepresidente de la Comision, esta acordó se oficie al Excmo. Ayuntamiento de la capital á fin de que ya que no el total importe, si en el momento no le era posible, entregue una buena cantidad á cuenta de los créditos que con la provincia tiene pendientes.

Zaragoza.—Por último, y á propuesta del señor Sancho y Lezcano, acordó igualmente la Comision que el proyecto de presupuesto de la provincia se divida en secciones y pasen estas á las Comisiones respectivas para que emitan su dictámen, sin perjuicio de que la Diputacion pueda nombrar, si lo estima conveniente, la Comision especial de que habla el art. 80 de la ley.

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento constitucional de esta villa se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 1.000 pesetas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio.

Ateca 8 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, José Maria Hueso.

El repartimiento municipal y provincial de Fréscano estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco dias, contados desde hoy.

El reparto de provinciales y municipales de este pueblo y actual año económico se halla de manifiesto en su Secretaria por tiempo de cinco dias.

Manchones 7 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Miguel Jurado.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Cabrero y Godé, natural de Sieso, jornalero, vecino de San Juan de Mczarrifar, casado, de cuarenta y siete años de edad, para que el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre desobediencia grave á la autoridad en el ejercicio de las funciones de su cargo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará á dicho expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lu-

gar. Dado en Zaragoza á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao Rebollar Villarejo.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Mediante el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Gregoria Clemente, vecina que fué de esta capital, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; pues en hacerlo asi se le administrará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad, y para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Cano, Mariano Noguerras é Ignacio Lavilla, vecinos de Villamayor, y otros, en causa contra los mismos sobre hurto de leñas, se venden en pública subasta como de la pertenencia de aquellos tres los bienes siguientes:

De Felipe Cano.

Un campo pastos regadio, en el Llano, de tres hanegas de cabida, ó sean veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante por Oriente con brazal de herederos, por Norte con viña de Jorge Corral, por Mediodía con camino de Zaragoza y por Poniente con camino de herederos: retasado en 80 pesetas.

Otro campo pastos regadio, en el camino de Zaragoza, de cinco hanegas, ó sean treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; linda por el Norte con campo de Antonio Fernando, Mediodía camino de Zaragoza, Saliente viña de Antonio Gascon y Poniente camino de herederos: retasado en 160 pesetas.

Viña en la Sarda del Molino, de dos hanegas, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; linda por Norte, Mediodía y Poniente con campo de Miguel Moliner y Saliente con viña de Antonio Cano: retasada en 25 pesetas.

De Mariano Noguerras.

Un campo seco en el Vedado, de nueve hanegas, ó sean sesenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda por Norte con campo de Manuel y Faustino Cano, Mediodía camino de herederos, Saliente campo de doña Maria Valero y Poniente con monte: retasado en 80 pesetas.

De Ignacio Lavilla.

Una viña en el Ginebro, de tres hanegas un cuartal, ó sean veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda por Norte con olivar de Celedonio Sacacia, Mediodía campo de Valero Sacacia, Saliente camino de herederos y Poniente acequia de la Fajonda: retasada en 130 pesetas.

Campo pastos regadio, en el Saullo, de tres hanegas un cuartal, ó sean veintiuna áreas cuarenta

y cinco centiáreas; confronta por Norte con campo de la viuda de Bernabé Lozano, Mediodía camino de herederos, Saliente acequia y Poniente campo de Manuel Escosa: retasado en 150 pesetas.

Viña secano en Polvorosa, de cuatro hanegas, ó sean veintiocho áreas sesenta y una centiáreas; linda por Saliente con viña de Ignacio Mayoral, Norte con la de Francisco Mayoral, Mediodía con la de Manuel Pedrós y Poniente con la de Antonio Murillo: retasada en 80 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villamayor á las diez de la mañana, cuyas fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Marcelina Ramondegui y Juste, hija de Angel y Segunda, soltera, de diez y siete años de edad, natural de Estella y habitante en esta capital, de la cual desapareció hace poco tiempo sin que se sepa la direccion que tomó, y se le previene que en el preciso término de treinta días comparezca en este Juzgado para oír la notificación de la sentencia pronunciada en causa contra la misma y otros sobre juegos de azar; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo. — Por mandado de S. S., Mariano Badía.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas al Banco de Zaragoza y como de la propiedad de D. Francisco Fábregas y David, se saca en venta

Pesetas. Cént^s

Un campo que fué tres, con catorce olivos, sito en el término del Rabal, partida de la Corvera alta, de seis cahices, diez cuartales y dos almudes de cabida, ó sean dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta y siete centiáreas, al que le atraviesa la vía férrea de Barcelona; lindante todo el S. con otro de Marcelino de Gracia, M. con riego de herederos, E. con olivar de D. Lucas Gállego y campo del capítulo de la Magdalena y Oeste con otros de D. Juan Romeo y don Bonifacio Alvira: tasado en 5.131'50

Cuya venta en pública licitación tendrá lugar el sábado dos del próximo Diciembre y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de la Independencia, número diez y seis, piso segundo de la derecha, en favor del más ven-

tajoso postor que cubra en alza las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en ciertos autos ejecutivos y para pago de cantidades tengo acordada la venta en subasta pública de

Una torre ó casa de campo, que consta de piso bajo, principal y segundo abohardillado, con cuadra pajar, cubierto para carruaje, conejar descubierto y corral cerrado de tapia, señalada con el número nueve, con cinco cahices, un cuartal y un almud tierra, equivalente á dos hectáreas veinte áreas noventa y siete centiáreas, sita en los términos de El Burgo, partida de las Peñetas; confronta al Norte con herederos de Lorenzo Irote, al Súd con herederos de Agustín Nogués, al Este con herederos de Pedro Lostao y al Oeste con riego de las Peñetas: retasado el edificio en mil setecientos treinta y dos pesetas y la tierra en dos mil cuatrocientas dos pesetas, que á una suma hacen la de cuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día treinta del actual á las once de su mañana, adjudicándose dicha finca á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero. Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Ramon Soro, para que dentro del término de nueve días que se le prefijan comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Monfil y Poza, natural de Bujaraloz, casado, de treinta y dos años de edad, para que en el término de nueve días comparezca á rendir declaracion en causa sobre estafas. Dado en Zaragoza á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por

primer edicto y pregon á Bernardo Anson, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á rendir la oportuna declaracion en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á Valero Gavarrier; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á José Gurbindo é Iñigo, ventero de la Romarera, para que en el término de nueve dias se presente á defenderse en causa sobre ocupacion de tabaco; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Joaquin Vidal y Bernabé, para que en el término de nueve dias, que empezarán á contarse con el de la insercion del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre robo; pues de no hacerlo dentro del plazo que se le prefija se dará á la causa la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—D. S. C., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Domingo, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en el Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Justa Miñana. Dado en Zaragoza á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. José Salazar y Treviño el cargo de Síndico del concurso de D. Feliciano Porta y Molina, para que fué nombrado en la Junta celebrada el diez del último Octubre, en virtud del presente se convoca á todos los acreedores del expresado Porta á Junta general, que tendrá lugar en la sala de visita de las cárceles públicas de esta capital el veintinueve del corriente mes á las once de su mañana, con objeto de proceder al nombramiento de otro Síndico que reemplace á aquel; advirtiéndole que solo

podrán concurrir á ella los acreedores que hayan presentado los títulos de sus créditos ó los presenten en el acto. Dado en Zaragoza á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

La Almunia.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de La Almunia de doña Godina y su partido.

Hago saber: Que á virtud de renuncia hecha por D. Victoriano Gracia y Agustín de su destino de Procurador del Juzgado de primera instancia de este partido, y habiéndole sido admitida, ha cesado en el ejercicio de su cargo; lo que se hace saber por medio de este edicto á los efectos que previene el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, en cuanto sea aplicable. Dado en La Almunia de doña Godina á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto de la Peña.—Por su mandado, Francisco Lucia.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Martín Englada, hijo de Joaquin y Mariana, natural y vecino de Épila, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra el mismo y otro sobre robo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Eugenio Gil.

Juzgado municipal de Alhama.

D. Antonio Rivas Colás, Juez municipal del pueblo de Alhama.

Hago saber: Que en este Juzgado pende un expediente de juicio verbal instado por D. José Ruiz Revuelta, vecino de este pueblo, contra D. Lamberto Felipe, vecino de Erla, en reclamacion de ochenta y siete pesetas y doce céntimos que el segundo adeuda al primero, en el cual, tramitado con los estrados del Juzgado por la rebeldía del Felipe, he dictado la siguiente

«Sentencia.—En el pueblo de Alhama á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y uno; el Sr. D. Antonio Rivas Colás, Juez municipal del mismo, habiendo visto el acta del juicio verbal que antecede, intentado por D. José Ruiz Revuelta, vecino de este pueblo, contra D. Lamberto Felipe, que lo es de Erla:

Resultando que el Revuelta reclama al Felipe ochenta y siete pesetas y doce céntimos, procedentes de géneros que al fiado llevó el último de la tienda del primero, cuya deuda ha acreditado este con un recibo firmado por D. Lamberto Felipe, el cual queda unido á este apéndice:

Resultando que D. Lamberto Felipe ha sido ci-

tado en forma, según consta de las diligencias remitidas por el Sr. Juez municipal de Erla, y que á pesar de esta circunstancia no ha concurrido al acto del juicio, ni tampoco ha alegado causa alguna para dejar de hacerlo:

Considerando que D. Lamberto Felipe, con el hecho de no alegar excepcion alguna, reconoce implícitamente la deuda de las expresadas ochenta y siete pesetas y doce céntimos que le ha reclamado D. José Ruiz Revuelta:

Vistos los artículos mil ciento setenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mí el Secretario

Dijo: Que debía declarar y declaraba rebelde y contumaz al expresado D. Lamberto Felipe, y en su consecuencia le condenaba al pago de las ochenta y siete pesetas y doce céntimos que le reclama D. José Ruiz Revuelta, imponiéndole además todas las costas y gastos del juicio. Que se notifique esta sentencia en los estrados de este Juzgado, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndose al efecto el oportuno testimonio al Excmo. Señor Gobernador civil de la misma.

Por esta su sentencia, definitivamente juzgando, así lo proveyó, mandó y firmó su merced, de que certifico.—Antonio Rivas.—Miguel Marqués, Secretario.»

Y de conformidad con lo acordado para la publicacion de la preinserta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el presente. Dado en Alhama á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Rivas.—D. S. O., Miguel Marqués, Secretario.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño y en pública y extrajudicial licitacion, que se hará simultánea en Madrid, plazuela del Conde de Miranda, núm. 1, y en Zaragoza en el despacho del Notario D. Mariano Broto, calle de D. Jaime I. núm. 1, se sacarán á la venta á las once de la mañana del día 13 de Diciembre próximo las fincas siguientes:

En Zaragoza

1.^a Una casa señalada con el núm. 8, en la calle de Urrea, y valuada en once mil novecientos setenta reales.

2.^a Otra con el núm. 10, en la misma calle, y valuada en once mil novecientos setenta reales.

3.^a Otra con el núm. 12, en la misma calle, valuada en nueve mil seiscientos treinta reales.

4.^a Un solar de casa que llevó el núm. 16, en la misma calle, valuado en cuatro mil novecientos ochenta reales.

5.^a Otro solar de casa que llevó el núm. 18, en la misma calle, valuado en cuatro mil catorce reales.

6.^a Una casa señalada con el núm. 22, en la misma calle, valuada en diez y seis mil doscientos reales.

En Osera.

7.^a Una casa posada señalada con el núm. 4, en la Plaza de dicha villa, y valuada en cincuenta mil reales.

8.^a Otra casa señalada con el núm. 19, en la misma Plaza, valuada en cinco mil reales.

9.^a Otra señalada con el núm. 20, en la misma Plaza, valuada en siete mil trescientos reales.

En Gelsa.

10. Un edificio titulado Antigua iglesia de San Pedro, y valuado en tres mil setecientos treinta y dos reales.

11. Una casa posada en dicho pueblo, valuada en cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete reales.

En Alforque.

12. Una bodega con lagar en dicho pueblo, valuada en mil trescientos treinta y cuatro reales.

No se admitirá proposicion que no cubra el tipo de las referidas tasaciones ó no se ajuste al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Notaría, todos los dias, desde las once de la mañana á la una de la tarde.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1871.—Vicente Saenz de Cenzano.

FERIA EN ATECA.

Del 18 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar una feria de ganados y cereales en la villa de Ateca.

Su buena posicion topográfica, las vias de comunicacion y sus abundantes alojamientos, hacen esperar sea muy concurrida. Habrá tambien corridas de toros y novilladas, y otras varias distracciones. (1)

YERBAS.

Se arriendan las de la invernada próxima de la dehesa de Valtriguera, sita en términos del pueblo de Sós. D. Estéban Campos, del mismo, y D. Donato Senao, de Sádaba, darán razon de su precio y condiciones. (1)

IMPRESA PROVINCIAL.